

Protocolo para la toma de denuncias Directrices Generales

- Comunicar en forma inmediata a la Fiscalía de Asuntos Indígenas cuando se reciba una denuncia en donde esté involucrada una persona indígena.
- Dar prioridad de trato a las personas indígenas al momento de presentarse a la Fiscalía, tomando en cuenta las grandes distancias que deben recorrer.
- Identificar con las letras "AI" (Asunto Indígena) en donde figure una persona indígena, con el fin que los mismos sean ubicados con mayor facilidad al momento de su atención, además agregar el nombre del pueblo étnico al que pertenecen. Ejm. Bribri, cabecar, etc.
- Brindarles la información que requieran para interponer la denuncia de una forma clara, comprensible y oportuna para las víctimas indígenas.
- Imponerles de todos los derechos procesales.
- Utilizar lenguaje comprensible en cualquier audiencia, comparecencia y acto que se realice en forma oral.
- Garantizar a las personas indígenas sean imputadas u ofendidas, que en los casos en que no hablan o bien no dominan el idioma español, se les nombrará una persona traductora que facilite la comunicación en el idioma correspondiente.
- Comunicar en casos de suspensión de una diligencia con la debida antelación a la víctima con el fin de evitar gastos y traslados innecesarios.
- Respetar la dignidad y tradiciones culturales de las personas indígenas.
- Aplicar las Reglas Prácticas para facilitar el Acceso a la Justicia a las poblaciones indígenas" aprobadas por el Consejo Superior mediante sesión N° 77-05 artículo XLI.



Tomado de la Circular 03-ADM 2010, Fiscalía General de la República. Para conocer la circular completa ingrese a la Pizarra Informativa Virtual y a Campañas de Comunicación. También, ingrese dando clic sobre esta cápsula en su correo electrónico.